

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco de octubre de dos mil veinte

Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Duvan Ricardo Cardona Rodríguez
Demandado	Mototransportar S.A.S. y otros
Radicado	0500131030082020-00204-00
Asunto	Autoriza retiro demanda

Por cumplir con los requisitos del artículo 92 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud presentada por la apoderada demandante, en consecuencia, se autoriza el retiro de la presente demanda electrónica.

Conforme el artículo 122 del C.G.P., se dispone el archivo electrónico del expediente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)